

Proceso: Ordinario Laboral
Radicación: 19001-31-05-002-2020-00150-01
Demandante: Aicardo Espinosa Velasco
Demandado: AFP Porvenir S.A. y otras
Asunto: Auto admite apelación sentencia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA LABORAL

Popayán, primero (1º) de junio de dos mil veintitrés (2023)

En aplicación de lo consagrado en el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, convertido en legislación permanente a través de la Ley 2213 de 2022, **ADMÍTASE** el **RECURSO DE APELACIÓN** interpuesto por la apoderada de la parte demandante, en contra de la Sentencia proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán ©, el día 11 de mayo de 2023, dentro del proceso **ORDINARIO LABORAL** instaurado por la **AICARDO ESPINOSA VELASCO** contra las **SOCIEDADES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., PROTECCIÓN S.A., la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. y MAFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.**, en los términos señalados por el juzgador de primer grado al conceder la alzada.

Notifíquese esta decisión por estados electrónicos, con inserción de la copia de la providencia en el mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Carlos Eduardo Carvajal Valencia
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e85b545a64b57aa2bfd31fd50e0dbb061eebd951cd66ba27ad5566e541390ce2**

Documento generado en 01/06/2023 01:56:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>